



VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 1502

La Cámara de Diputados, en sesión 59° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En la historia de los dirigentes sociales en Chile, se pueden identificar dos momentos clave, el primero corresponde a la promulgación de la primera ley de Juntas de Vecinos, y el segundo, al retorno de la democracia, en un primer momento, la ley tenía como objetivo mejorar la calidad de vida en contextos de precariedad. Es importante destacar que surgieron liderazgos espontáneos, es decir, nuevos actores sociales reconocidos por las organizaciones de base. La ley de Juntas de Vecinos otorgó formalidad burocrática a estos liderazgos, facilitando un mejor funcionamiento de las organizaciones (1).

El dirigente o dirigentea es la persona designada por su organización para ejercer el liderazgo y orientar a sus miembros en el logro de los objetivos establecidos por el grupo intermedio. En este rol, el dirigente es quien debe garantizar el cumplimiento de los fines organizacionales, asignando y supervisando las funciones y tareas necesarias para su consecución. Un ámbito relevante para los dirigentes sociales es el de las Juntas de Vecinos, instituciones destinadas a reunir a la comunidad para abordar temas fundamentales. Durante el período dictatorial, estas Juntas de Vecinos fueron objeto de una fuerte intervención que obstaculizó los procesos de participación. En el contexto de la democracia, y particularmente durante los "acuerdos sociales", se produjo una significativa movilización para recuperar estos espacios. Sin embargo, dicha movilización no benefició de manera generalizada a la mayoría de las organizaciones sociales. Como resultado, se conformó un activo dirigencial en las Juntas de Vecinos y en las uniones comunales de Juntas de Vecinos, el cual en parte persiste hasta el presente (2) (Vergara Arroyo, 2014).

Uno de los múltiples desafíos que enfrentan los dirigentes y las dirigentes de las organizaciones es la presencia de numerosos contratiempos, tales como exceso de trabajo, desinterés por parte de la comunidad, falta de compromiso de la directiva, escasez de fondos, entre otros. No obstante, el rol del dirigente y dirigentea es esencial para la comunidad. ¿Por qué? Porque el dirigente o dirigentea es quien asegura el



cumplimiento de la misión de la organización, garantizando que esta cumpla la función para la cual fue establecida.

La percepción de la labor social se construye mediante un discurso retórico que enfatiza la solidaridad como una cualidad inherente a quienes se dedican al trabajo comunitario. Esta solidaridad se presenta como un valor moral en el cual la asistencia a los demás prevalece sobre el bienestar personal. La noción de solidaridad implícita en este contexto contrasta con el concepto de interés en su sentido utilitarista (3).

Los dirigentes y las dirigentas sociales constituyen una manifestación cotidiana de las demandas ciudadanas, actuando como agentes movilizadores de las preocupaciones, necesidades y opiniones de la comunidad en relación con diversos temas de interés frente al Estado y las autoridades. Sin lugar a dudas, la labor desempeñada por estos representantes de la sociedad civil es crucial para el fortalecimiento de nuestra democracia (4). Así la participación ciudadana ha sido un elemento fundamental en la formulación de políticas públicas en los distintos ministerios y servicios durante la actual gestión. Esto incluye la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana, que establece la implementación de mecanismos destinados a mejorar la participación ciudadana. Entre estas medidas se encuentra la obligación de que todos los servicios públicos cuenten con un encargado de participación ciudadana y que las cuentas públicas de las autoridades reflejen este enfoque. Estas acciones buscan fortalecer la sociedad civil y establecer mecanismos efectivos de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía (5). Sin embargo, pese a la relevancia que tiene el rol del dirigente, no existe norma alguna, que regule la situación laboral de los trabajadores dependientes que ocupen cargos de representación en los grupos intermedios, por lo que se hace absolutamente necesario proteger, señalar que en estos momentos.

La implementación de permisos laborales específicos para dirigentes y dirigentas sociales facilitará su participación activa en reuniones, talleres y actividades programadas, eliminando la presión de las obligaciones laborales habituales. Este ajuste no solo mejorará la eficiencia en la gestión de proyectos y programas sociales, sino que también fortalecerá el compromiso y la motivación de los líderes, al otorgarles el reconocimiento adecuado por su contribución al bienestar colectivo. Para alcanzar este objetivo, es esencial fomentar un entendimiento mutuo entre empleadores y los dirigentes o dirigentas sociales. Los empleadores deben reconocer el valor social del trabajo realizado por estos líderes y contemplar la implementación de políticas de permisos que faciliten su participación en actividades orientadas a la mejora comunitaria. De igual forma, los dirigentes y las dirigentas sociales deben comunicar de manera clara y anticipada la necesidad de permisos, y demostrar el impacto positivo de su labor en la comunidad, con el fin de generar un entorno de colaboración y apoyo.



En el marco de nuestro trabajo territorial, hemos identificado un problema significativo que afecta a las dirigentas y los dirigentes de la Región de Coquimbo, es así como a través de diversas reuniones, con las dirigentas Carolina Valdes Mella, Ines Rodriguez Fuentes, Karina Salas Soza y Evelyn Leyton Leyton pertenecientes a la Junta de Vecinos "Entre Cerros" de La Rinconada El Sauce, hemos constatado que las y los dirigentes de este sector se ven obligadas a utilizar sus feriados legales para llevar a cabo trámites y gestiones relacionadas con su organización. Esta situación pone de manifiesto la necesidad imperiosa de desarrollar y apoyar proyectos que otorguen dignidad laboral a nuestras dirigentas y dirigentes, garantizándoles la posibilidad de ejercer sus funciones sin detrimento de sus derechos laborales.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en ejercicio de las atribuciones legislativas que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, presente un proyecto de ley ante este Congreso Nacional, orientado a establecer un permiso laboral para los trabajadores regidos por el Estatuto Administrativo contenido en la ley N° 18.834 y por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de la ley N° 18.883 que ostenten el cargo de dirigentas o dirigentes, permitiéndoles ejercer las actividades inherentes a su cargo, sin menoscabo de su remuneración y estabilidad laboral.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1) Vergara Arroyo, I. (2014). Relatos de participación de Dirigentes Sociales: Un aporte a las Organizaciones de Base, Juntas de Vecinos y la memoria de la Villa O'Higgins. In Universidad Academia de Humanismo Cristiano (1st ed.). Pablo Miranda Cortés. Retrieved agosto 4, 2024, de <https://bibliotecadigital.academia.cl/server/api/core/bitstreams/75aad534-3a0e-4f78-819b-372dd15c980f/content>

2) Vergara Arroyo, I. (2014).

3) Arriagada, E. (2013). Clientelismo político y participación local. El rol de los dirigentes sociales en la articulación entre autoridades y ciudadanos en Santiago de Chile. Polis, Revista Iberoamericana, 12(36), 15-38.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682013000300002

4) Ministerio Secretaría general de gobierno (2017). Dirigentes Sociales, agentes para el fortalecimiento de la democracia. Ministerio Secretaría General de Gobierno. Retrieved August 4, 2024, from

<https://msgg.gob.cl/wp/2017/08/08/dirigentes-sociales-agentes-para-el-fortalecimiento-de-la-democracia/>

5) Ministerio Secretaría general de gobierno (2017).